



CUT: 159680-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0076-2023-ANA-OA**

San Isidro, 14 de marzo de 2023

### **VISTOS:**

Los escritos de fecha 15 de setiembre y 03 de octubre de 2022, presentado por el obligado Silvio Fidel Pari Vilca a través de su representante Javier Rodrigo Calizaya Roque; el Proveído N° 0024-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, de fecha 06 de octubre de 2022, elaborado por la Administración Local de Agua Ica; el Informe N° 0246-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 959-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante recibo N° 2022S12800, se le requirió al obligado Silvio Fidel Pari Vilca, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente al año 2022, por la suma de S/ 11,639.93 (Once mil seiscientos treinta y nueve con 93/100 Soles);

Que, mediante escritos del visto, el obligado Silvio Fidel Pari Vilca a través de su representante Javier Rodrigo Calizaya Roque, solicitó el fraccionamiento de la deuda en diez (10) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del depósito N° 371900115 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-000-877182, por la suma de S/ 2,328.00 (Dos mil trescientos veintiocho con 00/100); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 9,311.93 (Nueve mil trescientos once con 93/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 0024-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.I, de fecha 06 de octubre de 2022, la Administración Local de Agua Ica remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Silvio Fidel Pari Vilca a través de su representante Javier Rodrigo Calizaya Roque;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0246-2023-ANA-OA-UEC de fecha 10 de marzo de 2023 del Expediente Coactivo N° 959-2022-ANA-OA-UEC señala que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, recomendando otorgar el

fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la norma incoada señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **SILVIO FIDEL PARI VILCA** a través de su representante **Javier Rodrigo Calizaya Roque** por el importe de **S/ 9,311.93 (NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 93/100 SOLES)**; respecto al expediente coactivo N° 959-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00959-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	9,311.93		972.66	74.50	898.16	8,413.77	31/03/2023
2	8,413.77		972.66	67.32	905.34	7,508.43	30/04/2023
3	7,508.43		972.66	60.07	912.59	6,595.84	31/05/2023
4	6,595.84		972.66	52.77	919.89	5,675.95	30/06/2023
5	5,675.95		972.66	45.41	927.25	4,748.70	31/07/2023
6	4,748.70		972.66	37.99	934.67	3,814.03	31/08/2023
7	3,814.03		972.66	30.52	942.14	2,871.89	30/09/2023
8	2,871.89		972.66	22.98	949.68	1,922.21	31/10/2023
9	1,922.21		972.66	15.38	957.28	964.93	30/11/2023
10	964.93		972.66	7.73	964.93	0.00	31/12/2023

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Silvio Fidel Pari Vilca, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y a la Administración Local de Agua Ica.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ**  
DIRECTOR(E)  
OFICINA DE ADMINISTRACION